



1518

IP/ 1562

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **27 DIC 2016**

VISTO: la propuesta de Proyecto URU/16/003 "Apoyo a la consolidación de la estrategia de Cooperación Sur – Sur y Triangular y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay";

RESULTANDO: que dicho convenio tiene como objetivos principales: i) Fortalecer las capacidades de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y de los actores nacionales del Sistema Nacional de Cooperación Internacional (SNCI) para identificar, negociar, coordinar y gestionar la cooperación internacional, en todas sus modalidades y ii) Consolidar la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular del país;

CONSIDERANDO: I) que el proyecto de referencia tiene como plazo de vigencia, desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018;

II) que en el capítulo VIII "Arreglos de Gestión y Gobernanza", se establece en su cláusula 6, que las transferencias del gobierno, deberán realizarse con antelación a la ejecución de las actividades previstas;

III) que la División Financiero Contable ha informado que existe crédito disponible para la presente erogación;

IV) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido preventivamente el gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Aprobar el Proyecto URU/16/003 "Apoyo a la consolidación de la estrategia de Cooperación Sur – Sur y Triangular y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay", cuyo texto se acompaña y forma parte de la presente resolución.

2016/02001/01015

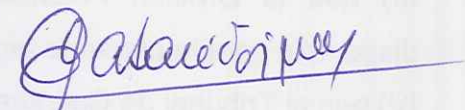
191 1265

2°) Designar al Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Dr. Juan Andrés Roballo, para la firma del referido documento.

3°) Autorizar la transferencia al PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) de hasta U\$S 627.434.- (dólares estadounidenses seiscientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro), los que serán depositados en las cuentas bancarias del Banco BBVA, Casa Central: A) Pesos Uruguayos: Cuenta Número 1218182; B) Dólares Americanos: Cuenta Número 1216864.

4°) La erogación emergente se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 581 "Transferencias a Organismos Internacionales", del Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

5°) Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020